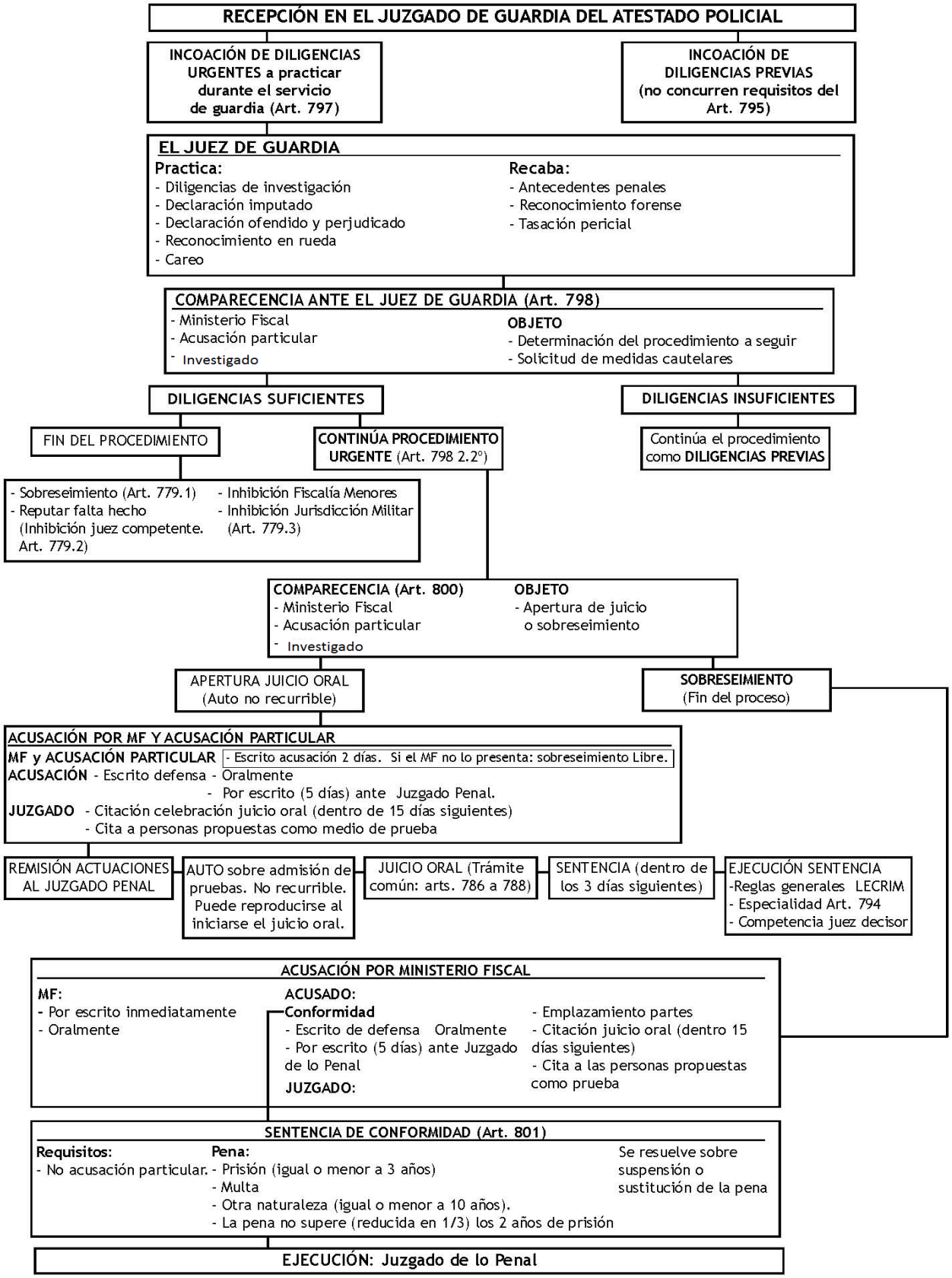
RECEPCIÓN EN EL JUZGADO DE GUARDIA DEL ATESTADO POLICIAL
INCOACIÓN DE DILIGENCIAS URGENTES a practicar durante el servicio de guardia (Art. 797)
INCOACIÓN DE DILIGENCIAS PREVIAS (no concurren requisitos del Art. 795)
EL JUEZ DE GUARDIA
Practica:
- Diligencias de investigación
- Declaración imputado
- Declaración ofendido y perjudicado
- Reconocimiento en rueda
- Careo
Recaba:
- Antecedentes penales
- Reconocimiento forense
- Tasación pericial
COMPARECENCIA ANTE EL JUEZ DE GUARDIA (Art. 798)
- Ministerio Fiscal
- Acusación particular
- Investigado
OBJETO
- Determinación del procedimiento a seguir
- Solicitud de medidas cautelares
DILIGENCIAS SUFICIENTES
DILIGENCIAS INSUFICIENTES
FIN DEL PROCEDIMIENTO
CONTINÚA PROCEDIMIENTO URGENTE (Art. 798 2.2º)
Continúa el procedimiento como DILIGENCIAS PREVIAS
- Sobreseimiento (Art. 779.1)
- Reputar falta hecho (Inhibición juez competente. Art. 779.2)
- Inhibición Fiscalía Menores
- Inhibición Jurisdicción Militar (Art. 779.3)
COMPARECENCIA (Art. 800)
- Ministerio Fiscal
- Acusación particular
- Investigado
OBJETO
- Apertura de juicio o sobreseimiento
APERTURA JUICIO ORAL (Auto no recurrible)
SOBRESEIMIENTO (Fin del proceso)
ACUSACIÓN POR MF Y ACUSACIÓN PARTICULAR
MF y ACUSACIÓN PARTICULAR - Escrito acusación 2 días. Si el MF no lo presenta: sobreseimiento Libre.
ACUSACIÓN - Escrito defensa - Oralmente
- Por escrito (5 días) ante Juzgado Penal.
JUZGADO - Citación celebración juicio oral (dentro de 15 días siguientes)
- Cita a personas propuestas como medio de prueba
REMISIÓN ACTUACIONES AL JUZGADO PENAL
AUTO sobre admisión de pruebas. No recurrible. Puede reproducirse al iniciarse el juicio oral.
JUICIO ORAL (Trámite común: arts. 786 a 788)
SENTENCIA (dentro de los 3 días siguientes)
EJECUCIÓN SENTENCIA
-Reglas generales LECRIM
- Especialidad Art. 794
- Competencia juez decisor
ACUSACIÓN POR MINISTERIO FISCAL
MF:
- Por escrito inmediatamente
- Oralmente
ACUSADO:
Conformidad
- Escrito de defensa Oralmente
- Por escrito (5 días) ante Juzgado de lo Penal
JUZGADO:
- Emplazamiento partes
- Citación juicio oral (dentro 15 días siguientes)
- Cita a las personas propuestas como prueba
SENTENCIA DE CONFORMIDAD (Art. 801)
Requisitos:
- No acusación particular.
Pena:
- Prisión (igual o menor a 3 años)
- Multa
- Otra naturaleza (igual o menor a 10 años).
- La pena no supere (reducida en 1/3) los 2 años de prisión
Se resuelve sobre suspensión o sustitución de la pena
EJECUCIÓN: Juzgado de lo Penal